

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 40/2014.

Ref.: Apruébase la nueva distribución de las jurisdicciones de las diferentes Administraciones de Aduana del país, así como las de las Sedes Regionales de Vigilancia.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 19 de mayo de 2014.

VISTO: Lo dispuesto por el Capítulo III, numerales 2.8 y 2.8.2.1, del Decreto del Poder Ejecutivo No. 204/2013, de 13 de julio de 2013, que reformuló la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas;

RESULTANDO: que la Gerencia del Área Gestión Operativa Aduanera elevó a consideración de esta Dirección Nacional los límites jurisdiccionales en los cuales ejercerán sus competencias las diferentes Administraciones de Aduana del país, así como las jurisdicciones de las nuevas Sedes Regionales de Vigilancia implementadas;

CONSIDERANDO: I) que es imprescindible establecer los límites territoriales antedichos para el cumplimiento ordenado de las competencias de esta Dirección Nacional de Aduanas;

II) que esta Dirección Nacional, por razones de buena administración, adoptará la propuesta de la ya señalada Gerencia,

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). Apruébase la nueva distribución de las jurisdicciones de las diferentes Administraciones de Aduana del país, así como las de las Sedes Regionales de Vigilancia y que a continuación se transcriben:

ADMINISTRACIÓN ADUANA ACEGUÁ:

- Jurisdicción desde el Paso del Centurión por Ruta No. 7 hasta el puente sobre el Arroyo Chuy, su curso hasta su desembocadura en el Río Tacuarí, su curso hacia su nacimiento hasta la desembocadura del Arroyo Laguna del Negro y por éste hasta la Ruta No. 7.
- Desde el Arroyo Laguna del Negro en Ruta No. 7, por ésta al sur hasta empalme con Ruta No. 43 en Cerro Chato. Desde proximidades de Cerro Chato la nacimiento del Río Yí. Por éste su curso sobre su margen norte hasta el puente en la Ruta No. 6 en Sarandí del Yí.-

O/D No. 40/2014

- 2
- Desde el puente sobre el Río Yí en Ruta No. 6, por ésta al norte hasta el Paso Pereira en el Río Negro.-
 - Desde Paso Pereira en el Río Negro, su curso sobre su margen sur al norte hasta la Línea Divisoria con el Brasil.-
 - Límite con Brasil: desde la margen del Río Negro, la Línea demarcatoria hasta el Arroyo de la Mina, su curso hasta su desembocadura en el Arroyo Yaguarón Chico, su curso hasta su desembocadura en el Río Yaguarón, su curso hasta el Paso del Centurión.-

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA ARTIGAS:

- Jurisdicción sobre la frontera departamental con Brasil, desde el Marco de Masoller, Arroyo la Invernada (Límite contestado- Arroyo Maneco) – su curso hasta la desembocadura en el Río Cuareim, por este su curso hasta la desembocadura del Arroyo Cuaró Grande. Desde la desembocadura en el Río Cuareim del Arroyo Cuaró Grande, su curso sobre la margen norte – hasta llegar a la ruta 4 en cercanías de Pueblo Campamento. Por Ruta 4 hacia el sur hasta el puente sobre el Río Arapey Chico.
- Límite con el Departamento de Salto; desde el puente en Ruta 4 sobre el Río Arapey Chico, su curso hasta su nacimiento, desde su nacimiento una línea imaginaria
- límite demarcatorio entre Salto y Artigas y por esta línea demarcatoria hasta la Ruta No. 30. Por ésta hasta el Marco de Masoller, límite departamental con Rivera y Salto.

_ ADMINISTRACIÓN BELLA UNIÓN:

- Jurisdicción sobre la frontera con Brasil.-
- Desde la desembocadura del Arroyo Cuaró Grande en el Río Cuareim, el curso del Río Cuareim hasta su desembocadura en el Río Uruguay.
- Jurisdicción sobre la frontera con Argentina:

- Desde la desembocadura del Río Cuareim en el Río Uruguay su curso hacia el sur, hasta la desembocadura del Río Yacuy.
- Límite con el Departamento de Salto:
- Desde la desembocadura en el Río Uruguay del Arroyo Yacuy, su curso hacia la nacimiento, hasta Paso de la Tuna y desde aquí una línea imaginaria - demarcatoria del límite departamental- hasta el Río Arapey Chico, su curso hasta el puente sobre la Ruta 4.
- Desde el puente sobre el Río Arapey Chico en Ruta 4, por ésta hasta el puente sobre el Arroyo Cuaró Grande -en el kilómetro 150 en Pueblo Campamento.-
- Desde el puente sobre Ruta 4 en el Arroyo Cuaró Grande, su curso sobre su margen sur hasta su desembocadura en el Río Cuareim.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA CARMELO:

- Jurisdicción desde la desembocadura del Arroyo de las Víboras en el Río de la Plata, por éste - Límite con Argentina- su curso al sur hasta la desembocadura del Río San Juan.
- Desde la desembocadura en el Río de la Plata del Río San Juan, por éste su curso hacia su nacimiento en Ruta No. 12, por ésta hacia el oeste –límite

departamental de Colonia con Soriano- hasta la naciente del Arroyo de las Víboras.

- Desde la Ruta No. 12 en la naciente del Arroyo de las Víboras, por éste su curso sobre su margen sur, hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

3

ADMINISTRACIÓN ADUANA CARRASCO:

- Administración de Aduana de Carrasco: comprende el perímetro ocupado por el Aeropuerto Internacional de Carrasco, la Zona Franca de Montevideo y la Zona Franca Parque de las Ciencias.

ADMINISTRACIÓN ADUANA CHUY:

- Jurisdicción desde el Balneario de Aguas Dulces por Ruta No. 16 al norte hasta el empalme con Ruta No. 13.

- Desde empalme de Ruta 16 con Ruta 13 y por ésta hasta empalme con camino a Aiguá, por éste hasta el puente sobre el Arroyo del Alférez próximo a Los Talas.

- Límite departamental de Rocha con Maldonado: desde el puente sobre el Arroyo del Alférez, su curso hasta su desembocadura en el Arroyo del Aiguá.

- Límite departamental de Rocha con Lavalleja: desde la desembocadura del Arroyo del Alférez en el Arroyo del Aiguá, su curso al norte sobre su margen este, hasta su desembocadura en el Río Cebollatí.

- Desde la desembocadura del Arroyo Aiguá en el Río Cebollatí, su curso hasta su desembocadura en la Laguna Merín –límite departamental de Rocha con Treinta y Tres.

- En la frontera con el Brasil: desde la desembocadura del Río Cebollatí en la Laguna Merín y por ésta en la frontera con Brasil, la línea divisoria de aguas hasta la Punta de San Miguel. Desde este la línea divisoria hasta la naciente del Arroyo Chuy, su curso hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

- Desde la desembocadura del Arroyo Chuy en el Océano Atlántico hasta el Balneario de Aguas Dulces en Ruta No. 16.

ADMINISTRACIÓN ADUANA COLONIA:

- Jurisdicción desde la desembocadura en el Río de la Plata del Río San Juan, su curso hacia sus nacientes, hasta la Ruta No. 12. Por ésta hasta el empalme con la Ruta No. 57 en Cardona. Por Ruta No. 57, desde el empalme con ruta 12 en Cardona hasta el empalme con Ruta No. 14 en Trinidad. Y por Ruta No. 14 hasta el puente sobre el Arroyo Maciel –límite departamental de Flores con Durazno.

- Desde el puente en Ruta No. 14 sobre el Arroyo Maciel por éste su curso hasta su naciente –límites departamentales de Durazno con Flores y de Florida con Flores-. Desde la naciente del Arroyo Maciel una línea imaginaria –límite departamental de Flores con San José- hasta la naciente del Arroyo San Gregorio.-

- Desde la naciente del Arroyo San Gregorio por todo su curso –límite departamental entre San José y Flores- hasta su desembocadura en el Río San José. Desde la desembocadura del Arroyo San Gregorio en el Río San José, una línea imaginaria hasta Ismael Cortina. Desde Ismael Cortina por la vía férrea hasta pueblo Juan J. Jackson. Desde pueblo

Juan J. Jackson por camino vecinal hasta Ruta No. 2 próximo a Tres Esquinas. Por Ruta No. 2 al sur hasta empalme con Ruta No 50, por ésta hasta puente sobre el Arroyo Sauce.

- Desde el puente en Ruta No. 50 sobre el Arroyo Sauce, por éste su curso hasta su desembocadura en el Río de la Plata.-

- Límite con Argentina: desde la desembocadura del Arroyo Sauce en el Río de la Plata, por éste hasta la desembocadura del Río San Juan.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA FRAY BENTOS:

- Jurisdicción sobre la frontera con Argentina: desde la desembocadura del Arroyo Negro en el Río Uruguay su curso hacia el sur hasta la desembocadura del Río Negro.

- Desde la desembocadura en el Río Uruguay del Río Negro su curso sobre su margen norte hasta el puente en Ruta No. 2, por ésta al sur hasta empalme con Ruta No, 14.

- Desde empalme de Ruta No. 2 con Ruta No 14, por ésta hasta empalme con Ruta No. 5 en Durazno.

- Desde empalme de Ruta 14 con Ruta No 5, por ésta al norte hasta el puente sobre el Río Negro.

- Desde el puente de Ruta No. 5 sobre el Río Negro y por éste su margen sur hasta frente a la desembocadura del Arroyo Salsipuedes Grande.

- Límite con el Departamento de Tacuarembó: desde la desembocadura en el Río Negro del Arroyo Salsipuedes Grande, su curso hacia su nacimiento, sobre la margen oeste hasta la desembocadura del Arroyo Juan Tomás.

- Límite con el Departamento de Paysandú: desde la desembocadura en el Arroyo Salsipuedes Grande del Arroyo Juan Tomás, su curso hasta su nacimiento próximo a Pueblo Morató. Camino vecinal – límite departamental, que une Pueblo Morató con Algorta pasando por Merinos. Desde Algorta la nacimiento del Arroyo Negro y por este su curso hasta su desembocadura en el Río Uruguay.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA JUAN LACAZE:

- Desde la desembocadura en el Río de la Plata del Arroyo Sauce, su curso hacia sus nacientes hasta el puente en Ruta No. 50.

- Desde el puente sobre el Arroyo Sauce en Ruta No. 50, por ésta hasta Ruta No. 2. Por Ruta No. 2 al norte hasta empalme con camino vecinal próximo a Tres Esquinas y por éste camino hasta llegar a pueblo Juan J. Jackson.

- Desde poblado Juan J. Jackson por vía férrea al sur hasta Ismael Cortinas.-

- En el límite departamental de San José con Flores y Florida.

- Desde Ismael Cortinas una línea imaginaria hasta frente a la desembocadura en el Río San José del Arroyo San Gregorio. Por el Arroyo San Gregorio su curso hasta su nacimiento. Y desde su nacimiento una línea imaginaria hasta la nacimiento del Arroyo De la Virgen.

- Desde la nacimiento del Arroyo de la Virgen, su curso hasta su desembocadura en el Río Santa Lucía –límite departamental de San José con Florida.

- Desde la desembocadura del Arroyo de la Virgen en el Río Santa Lucía, por éste su curso sobre su margen oeste hasta su desembocadura en el Río de la Plata -límite departamental de San José con Canelones.

- Desde la desembocadura del Río Santa Lucía en el Río de la Plata, por éste hasta Juan Lacaze.

- 5
- Se exceptúa de la Jurisdicción de esta Administración el Área de Zona Franca de Libertad, en el Departamento de San José, que depende de la Administración de Aduanas de Montevideo.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA MONTEVIDEO:

-Administración Aduana de Montevideo: comprende los departamentos de Montevideo, Canelones, Florida, Durazno (salvo la porción de su departamento bajo jurisdicción de la Aduana de Aceguá) y la Zona Franca Libertad en el departamento de San José, a excepción del perímetro ocupado por el Aeropuerto Internacional de Carrasco, la Zona Franca de Montevideo y la Zona Franca Parque de las Ciencias.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA NUEVA PALMIRA:

- En el departamento de Soriano.
- Límite con la Argentina; desde la desembocadura del Río Negro en el Río Uruguay, su curso al sur hasta la desembocadura del Arroyo de las Víboras en el Río de la Plata.
- Desde la desembocadura en el Río de la Plata del Arroyo de las Víboras, por este su curso sobre su margen norte hasta la Ruta No. 12. Por Ruta No. 12 hasta el empalme con Ruta No. 57 en Cardona.
- Desde el empalme de Ruta No. 12 en Cardona con la Ruta No 57, por ésta al norte hasta empalme con Ruta No. 14 en Trinidad.
- Desde empalme de Ruta No. 57 con Ruta No. 14, por ésta al norte hasta empalme con Ruta No. 2 en Mercedes.-
- Desde empalme de Ruta No. 14 con Ruta No. 2, -por ésta hasta el puente sobre el Río Negro.
- Desde el puente en Ruta No. 2 sobre el Río Negro, por éste su curso sobre su margen sur hasta su desembocadura en el Río Uruguay.

_ ADMINISTRACIÓN PAYSANDÚ:

- Su jurisdicción abarca lo límites departamentales del Departamento de Paysandú
 Límite con Departamento de Salto.
- Línea imaginaria desde el camino vecinal (Límites departamentales de Tacuarembó, Salto y Paysandú) hasta la naciente del Río Daymán, su curso sobre la margen sur, hasta la desembocadura del arroyo Carumbé.
Desde la desembocadura del arroyo Carumbé una línea imaginaria hasta la naciente del arroyo Chapicuy Grande.
Desde la naciente del arroyo Chapicuy Grande su curso por la margen sur hasta su desembocadura en el Río Uruguay.
- Sobre la frontera con Argentina: desde la desembocadura del arroyo Chapicuy Grande en el Río Uruguay, el curso del Río Uruguay hacia el sur hasta la desembocadura del Arroyo Negro.
- Límite con el Departamento de Río Negro: desde la desembocadura en el Río Uruguay del Arroyo Negro, su curso margen norte hasta su naciente próximo a Algorta. Desde Algorta por camino vecinal -límite departamental- hasta nacientes del Arroyo Juan Tomás, su curso hasta su desembocadura en el Arroyo Salsipuedes Grande.

6

- Límite con Departamento de Tacuarembó: desde desembocadura del Arroyo Juan Tomás en el Arroyo Salsipuedes Grande, su curso sobre su margen oeste hacia su nacimiento, próximo a Piedra Sola, y desde Piedra Sola por camino vecinal pasando por Tambores hasta el límite departamental de Salto, Paysandú y Tacuarembó.

ADMINISTRACIÓN ADUANA PUNTA DEL ESTE:

- Jurisdicción desde la desembocadura del Arroyo Solís Grande en el Río de la Plata hasta Punta del Este. Y sobre el Océano Atlántico desde Punta del Este hasta el Arroyo y Laguna Garzón.
- Desde el Arroyo y Laguna Garzón en el Océano Atlántico, el curso del Arroyo Garzón sobre su margen este hasta sus nacientes. Línea imaginaria hasta la Ruta No. 109 y por ésta hasta la nacimiento del Arroyo del Alférez, su curso hasta su desembocadura en el Arroyo del Aiguá. Su curso hasta su desembocadura en el Río Cebollatí. Su curso hasta la Ruta No. 14 –límite del departamento de Lavalleya con Rocha.
- Desde el puente sobre el Río Cebollatí en Ruta No. 14 por ésta hasta el empalme con Ruta No. 8 en José Pedro Varela.
- Desde empalme de Ruta No. 14 con Ruta No. 8, por ésta al norte hasta el puente sobre el Arroyo Corrales.
- Límite departamental de Lavalleya con Treinta y Tres: desde el puente en Ruta No. 8 sobre el Arroyo Corrales, por éste su curso hasta su nacimiento. Desde su nacimiento una línea imaginaria hasta el Río Olimar Chico. Por éste su curso hasta su nacimiento -próximo a José Batlle y Ordoñez- hasta la Ruta No. 7.
- Límite departamental entre Lavalleya y Florida: desde José Batlle y Ordoñez por Ruta No. 7 al sur hasta empalme con camino vecinal pasando Illescas. Por este camino al sur hasta empalme con Ruta No. 58. Por ésta hasta la nacimiento del Arroyo Chamamé, su curso hasta su desembocadura en el Arroyo Casupá. Por el Arroyo Casupá, su curso hasta su desembocadura en el Río Santa Lucía.
- Límite departamental entre Canelones y Lavalleya: desde frente a la desembocadura del Arroyo Casupá en el Río Santa Lucía una línea imaginaria demarcatoria departamental- hasta la nacimiento del Arroyo Solís Grande, su curso al sur sobre su margen este, hasta la desembocadura en el Río de la Plata.

ADMINISTRACIÓN RIO BRANCO:

- Jurisdicción sobre el Departamento de Cerro Largo en su frontera con Brasil, desde la desembocadura del Río Cebollatí en la Laguna Merín, su curso – línea divisoria de aguas- hasta la desembocadura del Río Yaguarón. El curso de éste al norte hasta el Paso del Centurión.
- Desde el Paso del Centurión por Ruta No. 7 hasta el puente sobre el Arroyo Chuy, su curso hasta su desembocadura en el Río Tacuarí, su curso hacia sus nacientes hasta la desembocadura del Arroyo Laguna del Negro y por este su curso hasta la Ruta No. 7.
- Desde el Arroyo Laguna del Negro en Ruta No. 7, por ésta al sur hasta próximo a José Batlle y Ordoñez.
- Desde José Batlle y Ordoñez una línea imaginaria hasta la nacimiento del Río Olimar Chico. Por éste su curso hasta frente a la nacimiento del Arroyo Corrales, desde aquí una línea imaginaria hasta la nacimiento del Arroyo Corrales. Por éste su curso hasta su desembocadura en el Río Cebollatí.. Por el Río Cebollatí su curso sobre su margen norte hasta su desembocadura en la Laguna Merín.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA RIVERA:

- Jurisdicción sobre la frontera departamental con Brasil, desde el Marco de Masoller, la línea demarcatoria hasta el Paso Real de San Luis sobre el Arroyo San Luis, su curso hasta su desembocadura en el Río Negro.
- Desde la desembocadura del Arroyo San Luis en el Río Negro. Por el Río Negro su curso sobre la margen norte hasta la desembocadura del Arroyo Salsipuedes Grande en el Río Negro.
- Desde la desembocadura en el Río Negro del Arroyo Salsipuedes Grande, su curso al norte hasta su nacimiento.
- Desde la nacimiento del Arroyo Salsipuedes Grande en Piedra Sola por camino vecinal al norte (límite demarcatorio de los departamentos de Paysandú y Tacuarembó – Salto y Tacuarembó-Rivera y Salto) hasta el Marco de Masoller.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA ROCHA:

- Jurisdicción desde Laguna y Arroyo Garzón sobre el Océano Atlántico hasta el Balneario de Aguas Dulces.-
- Desde el Balneario Aguas Dulces por Ruta No. 16 al norte hasta el empalme con Ruta No. 13. Por ésta hasta empalme con Ruta No 15 en Velázquez. Desde empalme de Ruta No. 13 con Ruta No. 15, por ésta hasta empalme con Ruta a Aiguá. Por éste hasta el puente sobre el Arroyo Del Alférez en Los Talas.
- Límite departamental de Rocha con Maldonado: desde el puente sobre el Arroyo del Alférez, por éste su curso sur sobre su margen este hasta su nacimiento. Desde la nacimiento del Arroyo del Alférez una línea imaginaria; límite departamental de Rocha con Maldonado- hasta la nacimiento del Arroyo y Laguna Garzón. Por éste su curso hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

_ ADMINISTRACIÓN ADUANA SALTO:

- Su jurisdicción abarca los límites departamentales del departamento de Salto.
- Limite con el Departamento de Artigas: desde el Marco de Masoller en la frontera con el Brasil, por Ruta 30 al oeste, hasta proximidades del Arroyo Sepultura, la línea demarcatoria con el departamento de Artigas, hasta la nacimiento del Río Arapey Chico, su curso sobre la margen sur, hasta la línea demarcatoria próximo a la desembocadura –límite departamental- del Arroyo Ceballos y por ésta línea hasta el Paso del Bote sobre el Arroyo Yacuy, su curso hasta su desembocadura en el Río Uruguay.
- Sobre la frontera con Argentina: Desde la desembocadura del Arroyo Yacuy en el Río Uruguay, el curso del Río Uruguay hacia el sur hasta la desembocadura del Arroyo Chapicuy Grande.
- Desde la desembocadura en el Río Uruguay del arroyo Chapicuy Grande, por la margen norte, su curso hasta su nacimiento.
Desde la nacimiento del arroyo Chapicuy Grande, una línea imaginaria hasta la desembocadura del arroyo Carumbé en el Río Dayman.
Desde la desembocadura del arroyo Carumbé en el Río Dayman, por éste sobre su margen norte, su curso hasta su nacimiento.

Desde la nacimiento del Río Daymán una línea imaginaria, -límite departamental- hasta el camino vecinal (límite departamental con Tacuarembó).

-Límite con el Departamento de Tacuarembó: desde la línea demarcatoria con el Departamento de Paysandú y el camino vecinal, por este camino vecinal hacia al norte (límites departamentales de Tacuarembó y Rivera), hasta el Marco de Masoller.

SEDES REGIONALES DE VIGILANCIA:

SEDE REGIONAL LITORAL NORESTE (Rocha)

Su jurisdicción está delimitada por el espacio físico de los Departamentos de Maldonado, Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres y la Jurisdicción de la Aduana de Río Branco en el Departamento de Cerro Largo.

SEDE REGIONAL DEL SUR (Montevideo)

Su jurisdicción está delimitada por el espacio físico de los Departamentos de Montevideo, Canelones, Florida y Durazno;

SEDE REGIONAL NORTE (Tranqueras)

Su jurisdicción está delimitada por el espacio físico de los Departamentos de Rivera, Tacuarembó y la Jurisdicción de la Aduana de Aceguá en el Departamento de Cerro Largo.

SEDE REGIONAL LITORAL NOROESTE (Valentín, Salto)

Su jurisdicción está delimitada por el espacio físico de los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.

SEDE REGIONAL SUROESTE (Dolores)

Su jurisdicción está delimitada por el espacio físico de los Departamentos de Río Negro, Soriano, Colonia, Flores y San José.

2). Regístrese y dese en Orden del Día. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien comunicará la presente a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio del Interior y la Prefectura Nacional Naval. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/am/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas